

ACUERDO AL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES 2021

ACUERDO AL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES 2021, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", A TRAVÉS DEL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C.J. JESÚS TORRES LUÉVANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL; CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN MANUEL FLORES FEMAT, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, MISMAS QUE DE FORMA CONJUNTA PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", ELLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

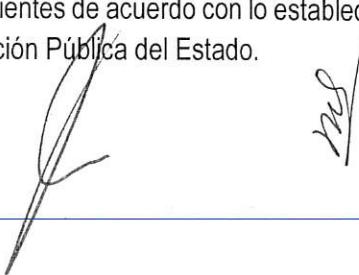
Primera. - EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES declara:

- 1.1. Que el C.P. Martín Orozco Sandoval comparece en este acto con el carácter de **Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes**.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 36 y 46 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes 8° y 10 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo establecido por el diverso 66 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, cuenta con las facultades legales y administrativas necesarias para suscribir el presente acuerdo.
- 1.3. Que señala que cuenta como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente acuerdo el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta Plaza de la Patria s/n, Colonia Zona Centro C.P. 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.




Segunda. - LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES declara:

- 2.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.



SIN TEXTO

- 2.2. Que de conformidad con lo previsto por los artículos 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con los diversos 4°, 27 fracciones I, II y XIII, 32 Fracción V, XLI, y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno**, se encuentra facultado y en plena aptitud legal para celebrar el presente convenio marco de colaboración, en virtud del nombramiento que le fue otorgado por el **C.P. Martín Orozco Sandoval**, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, de fecha 18 de junio de 2020, expedido mediante oficio número **SGG/N/120/2020**.
- 2.3. Que señala que cuenta como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente acuerdo el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta Plaza de la Patria s/n, Colonia Zona Centro C.P. 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Tercera. - LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES declara:

- 3.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 3.2. Que de conformidad con lo previsto por los artículos 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con los diversos 4°, 27 fracciones I, II y XIII, 33 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración**, se encuentra facultado y en plena aptitud legal para suscribir el presente acuerdo, en virtud del nombramiento que le fue otorgado por el **C.P. Martín Orozco Sandoval**, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, de fecha 02 de enero de 2018, expedido mediante oficio número **SGG/N/002/2018**.
- 3.3. Que señala que cuenta como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente acuerdo el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Cuarta. - SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES declara:

- 4.1. Que es una asociación de trabajadores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, constituido para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes, ello conforme a lo establecido en el Capítulo Primero, del Título Sexto denominado "Relaciones Colectivas de Trabajo" del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados.

SINTEXO

- 4.2. Que el **C.J. Jesús Torres Luévano**, en su calidad de **Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios e Aguascalientes**, se encuentra facultado y en plena aptitud legal para celebrar el presente documento, en virtud de las facultades que le confiere el acuerdo de fecha 17 de julio del año 2019 emitido por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Aguascalientes, así como los Estatutos Internos del Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes.
- 4.3. Que señala que cuenta como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente acuerdo el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos Oriente, número 607, Colonia el Llanito, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Quinta. - "LAS PARTES" declaran:

- 5.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente acuerdo; y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en obligar a sus representadas en los términos del mismo.
- 5.2. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, coacción o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica, por vicios en el consentimiento.

Leídas las anteriores declaraciones, las partes del presente acuerdo manifiestan su conformidad para obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento legal al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Gobierno del Estado de Aguascalientes conduce el desarrollo de las políticas públicas encaminadas a garantizar el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. - Que en fecha 23 de junio del año 1965 se constituyó la agrupación de trabajadores denominada Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes (SUTEMA).

TERCERO. - Que en fecha 17 de julio del año 2019 se integró ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Aguascalientes, un nuevo Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes, mediante el cual fue reconocido al C.J. Jesús Torres Luévano como nuevo Secretario General de dicha agrupación.

CUARTO. - Que en marzo del año 2016 fueron firmados entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sindicato Único de Trabajadores Estatales y Municipales de Aguascalientes, los Acuerdos Definitivos al Pliego Petitorio de demandas laborales para el Personal de Base Sindicalizado que labora en la Administración Pública Estatal; acuerdos que a la fecha rigen de manera conjunta con las disposiciones legales vigentes, las relaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado de Aguascalientes.

que la ONU que el presidente de Estados Unidos, George W. Bush, se reúne con el presidente de la Comisión Europea, Romano Prodi, en la Cumbre de la OTAN en Bruselas. Los líderes europeos se reúnen para discutir las estrategias para combatir el terrorismo y la situación en Irak. La reunión se celebra en el Palacio del Congreso Europeo, en Bruselas.

El presidente Bush se reúne con el primer ministro británico, Tony Blair, en la Cumbre de la OTAN en Bruselas. Los líderes europeos se reúnen para discutir las estrategias para combatir el terrorismo y la situación en Irak. La reunión se celebra en el Palacio del Congreso Europeo, en Bruselas.

SINTEXTO

QUINTO. - Que a petición del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Aguascalientes, se han unido esfuerzos a fin de que, en atención a sus respectivas competencias y disponibilidad presupuestaria, velen por el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes que se encuentran afiliados a dicha agrupación, por lo que se tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

I. ASPECTOS ECONÓMICOS

I.I "LAS PARTES" acuerdan no pactar incremento alguno a las prestaciones económicas del personal de base, ello atendiendo las afectaciones que ha sufrido la economía a nivel nacional que ha impactado desde el mes de diciembre del año 2019, como consecuencia de la pandemia mundial a causa del virus SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa, denominada COVID-19.

I.II Festejo del Día del Servidor Público. – Considerando que el día 23 de junio de cada año es el día del Servidor Público, se acuerda por **"LAS PARTES"** que éste en lo sucesivo se celebre el jueves previo al día 23 de junio y se otorgue como día no laborable el viernes posterior al día del evento. Dicho festejo, se llevará a cabo siempre y cuando no existan circunstancias, de cualquier índole, que impida la celebración del mismo; la decisión de llevar a cabo su realización quedará a determinación del Gobierno del Estado.

I.III Seguro de vida. – Se acuerda por **"LAS PARTES"** que la suma mínima asegurada para cualquier servidor público de la Administración Pública Estatal, por concepto de seguro de vida, sea al menos de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para beneficio de la familia de cada servidor público, beneficio que se aplicará para el ejercicio 2021.

I.IV Apoyo para las celebraciones y eventos de la organización sindical. – **"LAS PARTES"** acuerdan el otorgamiento de apoyo económico a la organización sindical para beneficio de los servidores públicos sindicalizados y sus familias para los eventos del "Día del Niño", "Posada Navideña para servidores públicos sindicalizados", "1º de Mayo" y "Día del Servidor Público" sin incremento para el ejercicio fiscal 2021, por la misma razón plasmada en el punto I.I del presente documento.

I.V Días festivos que sean laborados. - **"LAS PARTES"** acuerdan el pago doble de tiempo por tiempo, de aquellos días laborados cuando éstos sean días oficialmente declarados como festivos.

II. BENEFICIOS Y BIENESTAR AL PERSONAL

II.I Trato Digno. – Es acuerdo de **"LAS PARTES"** vigilar que los funcionarios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que ejerzan funciones de mando, se conduzcan con respeto a todo el personal que integra la administración pública estatal, de conformidad con el artículo 55 fracción IV del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal. Así mismo, en los casos en los que medie justificación para llamar la atención a algún servidor público, se hará en privado y con respeto a la dignidad de la persona.

es el servicio de impresión digital que más se ha desarrollado en los últimos años. Ofrece una amplia gama de servicios y soluciones para la impresión de documentos, imágenes y publicaciones. Su principal ventaja es la flexibilidad y la velocidad de respuesta. Puedes enviar tus documentos a través de Internet y recibirlos en tu domicilio o en la oficina dentro de 24 horas. Los precios son muy competitivos y ofrecen descuentos para empresas que realizan grandes volúmenes de impresión.

SIN TEXTO

Si estás buscando una alternativa económica y rápida para imprimir tus documentos, SIN TEXTO es la mejor opción. Ofrecen servicios de impresión en color y en blanco y negro, así como servicios de diseño y maquetación. Puedes elegir entre diferentes tipos de papel y tinta, y personalizar tus documentos con imágenes y textos. SIN TEXTO también ofrece servicios de envío y entrega a domicilio.



SIN TEXTO

II.II Promoción de Actividades Culturales y Deportivas. - Con el fin de fomentar la salud y el esparcimiento, así como la mejora de la calidad de vida de los servidores públicos, "LAS PARTES" convienen en continuar sumando esfuerzos para la organización de actividades culturales y deportivas dentro del Programa "Salud para Todos" que además fomenten la integración del personal.

Asimismo, es compromiso del Gobierno del Estado realizar acciones para promover que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en la medida de su disponibilidad presupuestal, apoyen el desarrollo de las actividades deportivas, así como que provean los materiales y equipo que se requieran para que los servidores públicos puedan participar en los torneos deportivos que se organicen.

Adicionalmente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, promoverá, en especial con las Entidades, el apoyo en conceptos de arbitrajes y rentas de instalaciones deportivas de conformidad con las políticas establecidas por la propia Secretaría.

II.III Créditos para vivienda a los servidores públicos de menores ingresos. - "LAS PARTES" convienen en que El Gobierno del Estado instruirá al Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad (IVSOP), para que analice el diseño de programas que permitan el acceso a créditos para adquisición de vivienda para los trabajadores de menores ingresos.

II.IV Dotación de Uniformes y Equipo de Seguridad. - Se acuerda por "LAS PARTES" seguir con el compromiso de programar la dotación de uniformes y equipo de seguridad al personal operativo de manera paulatina, de acuerdo con la disposición presupuestal de cada Dependencia y/o Entidad.

II.V Servicio de Guardería.- "LAS PARTES" convienen en que, a través de un trabajo coordinado entre la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, se detecte estadísticamente el grueso de las ubicaciones de los domicilios de las madres trabajadoras, a efecto de que dicho Instituto analice la viabilidad de ampliación de la cobertura de la red de sus prestadores de los servicios de guardería, a fin de que en las distintas zonas de la Ciudad, se pueda contar con el servicio de guardería que el Instituto ofrece a sus afiliados. Implementación que se efectuará en tanto, el presupuesto autorizado así lo permita y de conformidad con la normativa que para tal efecto sea aplicable.

III. SEGURIDAD E HIGIENE

III.I Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción VII del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública, "LAS PARTES" acuerdan en realizar una revisión de la conformación de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y que se verifique su debido funcionamiento en coordinación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes; asimismo se dará seguimiento al cumplimiento puntual de las recomendaciones que formulen dichas comisiones, tanto en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

“El Pionero” de Vélez-Blanco y Debucasis. “Qui es qui de jomene” es la canción que despierta los sentimientos de los jóvenes de Vélez-Barris. La canción es una confesión de amor que habla de la pasión y el deseo.

“El Pionero” de Vélez-Blanco y Debucasis. “Qui es qui de jomene” es la canción que despierta los sentimientos de los jóvenes de Vélez-Barris. La canción es una confesión de amor que habla de la pasión y el deseo.

SINTEXO

“El Pionero” de Vélez-Blanco y Debucasis.

“El Pionero” de Vélez-Blanco y Debucasis. “Qui es qui de jomene” es la canción que despierta los sentimientos de los jóvenes de Vélez-Barris. La canción es una confesión de amor que habla de la pasión y el deseo.

“El Pionero” de Vélez-Blanco y Debucasis. “Qui es qui de jomene” es la canción que despierta los sentimientos de los jóvenes de Vélez-Barris. La canción es una confesión de amor que habla de la pasión y el deseo.

Se acuerda por “**LAS PARTES**” llevar el seguimiento puntual y de manera conjunta, para que las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, lleven a cabo programas para la mejora de las condiciones de seguridad e higiene y para que se cuente con los equipos de seguridad y herramientas para el desempeño de sus funciones; así mismo, para que se logre la obtención de botiquines de primeros auxilios que garanticen dichas condiciones.

IV. CAPACITACIÓN

IV.I Capacitación y Adiestramiento del Personal. - “**LAS PARTES**” convienen en ejercer puntualmente el presupuesto destinado a capacitación y adiestramiento para fomentar la formación de los servidores públicos de acuerdo a sus actividades, a fin de que éstos incrementen sus conocimientos en el puesto que desempeñan y desarrollen habilidades de manera oportuna y eficiente, ello de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que se hará uso de la infraestructura con la que cuenta el Gobierno del Estado de Aguascalientes para la impartición de dicha capacitación a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal facultadas para ello y se fomentará la difusión de los programas correspondientes para que los servidores públicos accedan a sus beneficios; concediéndoseles el tiempo para que puedan participar en tales programas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

V. APOYOS ADICIONALES

V.I Otorgamiento de un día adicional de licencia con goce de sueldo en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o concubino(a) del servidor público sindicalizado.- “**LAS PARTES**” acuerdan conceder un día adicional de licencia con goce de sueldo, a los días que se otorgan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 fracción I del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal; en consecuencia, los servidores públicos sindicalizados podrán gozar de hasta tres días por el referido concepto.

Los servidores públicos no sindicalizados podrán gozar sólo de dos días de licencia con goce de sueldo, en el caso del fallecimiento de los familiares que se indican en el párrafo que antecede, de conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

V.II Otorgamiento de un día de licencia con goce de sueldo en caso de nacimiento de hijo del servidor público sindicalizado.- “**LAS PARTES**” acuerdan conceder un día de licencia con goce de sueldo, para el caso de nacimiento de hijos de servidores públicos sindicalizados, adicional al que se concede de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción II, del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, por lo que los servidores públicos sindicalizados podrán gozar de hasta dos días en total por este concepto.

Los servidores públicos no sindicalizados podrán gozar sólo de un total de dos días de licencia con goce de sueldo, en el caso del nacimiento de hijo.

de s'apoderar del 17% d'ARIBA, que la seua propietat té en diverses ciutats, però els que es
compraren les viles s'han de pagar un canvi de 100 milions d'euros per a la seua propietat.
Aquesta eina d'ajuda ha estat desplaçada per la de la seua propietat, que es va fer el 1996, i que
deixa l'interior dels edificis a la disposició de l'usuari.

LA VILLE DE PARÍS

La ciutat de París, que té una extensió de 102 km², té una població d'uns 2 milions d'habitants. La seua economia es basa en el turisme, la indústria i els serveis. La ciutat de París és una de les més importants del món en termes d'importació i exportació. La ciutat de París té una gran importància cultural i econòmica.

SINTEXTO

La ciutat de París, que té una extensió de 102 km², té una població d'uns 2 milions d'habitants. La seua economia es basa en el turisme, la indústria i els serveis. La ciutat de París és una de les més importants del món en termes d'importació i exportació. La ciutat de París té una gran importància cultural i econòmica.

V.III Otorgamiento de útiles escolares. - "LAS PARTES" acuerdan dotar de paquetes de útiles escolares durante los meses de junio y septiembre para los hijos de los servidores públicos sindicalizados; siempre y cuando dichos servidores públicos, cumplan con los requisitos y agoten los requerimientos que se emitan para el efecto por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes que desarrollen los programas específicos.

V.IV Celebración de convenios de colaboración. – Se acuerda por "LAS PARTES" llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de formalizar acuerdos con instituciones educativas y/o comerciales que otorguen beneficios económicos y/o en especie al personal activo del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Lo anterior, de conformidad con la Sección Vigésima Octava, Capítulo V del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Acuerdos en los que se especificará que el pago de los compromisos que a través de éstos se adquieran, serán responsabilidad de cada uno de los trabajadores, por lo que no procederán en virtud de éstos, pago alguno descuentos vía nómina.

V.V Propuesta de personal. - "LAS PARTES" acuerdan que serán consideradas las propuestas de personal efectuadas por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Aguascalientes (SUTEMA), para su ingreso en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quienes deberán cumplir con los perfiles y requisitos que el puesto vacante amerite, de conformidad con el Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

V.VI Otorgamiento de comisiones. - Otorgar las comisiones necesarias al personal que fungirá como parte de los miembros del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Aguascalientes (SUTEMA).

V.VII Préstamo de vehículo y ayuda para suministro de combustible. – Se acuerda por "LAS PARTES" la asignación de un vehículo al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Aguascalientes (SUTEMA) para realizar las actividades propias de la Organización sindical, así mismo se conviene otorgar a dicha representación sindical y de manera mensual la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) para suministro de gasolina, los términos de la entrega serán establecidos por el Gobierno del Estado.

V.VIII Actualización de normativa. – Se acuerda por "LAS PARTES" revisar y actualizar en su caso, los Reglamentos Interiores para incluir los logros alcanzados por la Organización Sindical.

V.IX Permisos económicos. - "LAS PARTES" acuerdan se otorguen permisos económicos hasta por un número igual en días que genere el resultado de la operación de restar al número de días totales del año calendario en turno, menos trescientos sesenta días, para atención de asuntos particulares de urgencias;

VIII. O desenho de norte escocês - "CETARTES" souberão que é possivelas das suas associações
dunsas das bases da terra a seguir a direção das suas raízes, a memória
de um jardim esquecido (pessoas, culturas e costumes) que se encontra
desleixado por já não existir o que lhe deu origem.

SINTEXTO



lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

V.X Licencia con goce de sueldo.- Se acuerda por "LAS PARTES" se otorgue a la mujer trabajadora un día de licencia con goce de sueldo al año, para que se realice los exámenes médicos necesarios, con la finalidad de prevenir y/o detección del cáncer, debiendo entregar al jefe inmediato el comprobante clínico que lo acredite; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción XII del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Órganos Descentralizados.

VI. PROCEDENCIA DE ACUERDOS ANTERIORES

VI.I Respeto de acuerdos anteriores. "LAS PARTES" reconocen los acuerdos previamente aprobados en beneficio de los servidores públicos sindicalizados y se obligan a través del presente documento a respetar aquéllos que no contravengan lo establecido en el actual instrumento, en el entendido de que dichos beneficios quedarán sujetos al cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. el dia 14 de junio del año 2021.



C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.J. JESÚS TORRES LUÉVANO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE
AGUASCALIENTES



MTR. JUAN MANUEL FLORES FEMAT
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CERTIFICACIÓN

LIC. RICARDO LÓPEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4° FRACCIÓN II Y 13 FRACCIONES II, VII Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES-----

- - - - - CERTIFICA - - - - -

QUE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS REPRODUCEN FIELMENTE EL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, EL CUAL FUE FIRMADO EL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2021 POR ACUERDO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS. LA PRESENTE SE EXTIENDE PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO -----

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO**